



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES MARINA ALTA

**10455** BASES ESPECÍFICAS PROCESOS ESTABILIZACION CONCURSO OPOSICION 2 TRABAJADORES SOCIALES

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2022-0250 de fecha 14 de diciembre de 2022, las **BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TRABAJADORES/AS SOCIALES (A2) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA (MASSMA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,** se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases específicas reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TRABAJADORES/AS SOCIALES (A2) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA (MASSMA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

#### 1.- NORMATIVA APLICABLE.

Es aplicable al procedimiento selectivo, lo dispuesto en las **BASES GENERALES** aprobadas por Resolución de Presidencia número 2022-0210 de fecha 7 de septiembre de 2022 publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* número 216 de fecha 14 de noviembre de 2022, con las especificaciones reguladas en las presentes bases específicas.



## **2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y FUNCIONES**

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas siguientes que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 72/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 94, de fecha 19 de mayo de 2022:

<b>PUESTO</b>	<b>Nº VACANTES</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>DESTINO</b>	<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	Funcionaria I	Administración Especial	Técnica	A2	23	Concurso-Oposición

Las características de cada puesto son las siguientes:

<b>PUESTO</b>	<b>Nº VACANTES</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>DESTINO</b>
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	Funcionarial	Administración Especial	Técnica	A2	23
<b>PROGRAMA</b>				<b>JORNADA</b>		
Equipo de atención primaria básica	Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social (Ficha 3.1)			Completa		
<b>FUNCIONES</b>						
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detectar, prevenir i diagnosticar les necessitats socials de persones i/o famílies en situació de risc o exclusió social del territori assignat.</li> <li>2. Atendre, informar i orientar a les persones usuàries respecte dels recursos socials generals i específics adreçats a les diferents problemàtiques.</li> <li>3. Desenvolupar i executar els programes, projectes i plans d'actuació adequats que responguin a les necessitats socials percebudes.</li> <li>4. Elaboració, seguiment i avaluació del pla de treball social individual, si s'escau, en coordinació amb altres professionals o serveis.</li> <li>5. Derivar a la persona usuària quan calgui cap a serveis especialitzats.</li> <li>6. Realitzar els Plans Individuals d'Atenció (PIA) de les persones en situació de dependència, fer el seguiment i tramitar els recursos necessaris.</li> <li>7. Tramitació i gestió de les sol·licituds de reconeixement de la situació de dependència. Revisions de Grau, seguiments de recursos. Valoració en el domicili de les persones en situació de dependència.</li> <li>8. Coordinar actuacions i col·laborar amb agents socials, departaments i organismes municipals i/o d'altres àmbits en l'atenció general de persones amb problemes socials i de les seues famílies.</li> <li>9. Informar i assessorar en totes les qüestions relacionades amb el seu àmbit d'actuació.</li> </ol>						



10. Tramitar els recursos socials adequats per al correcte desenvolupament del pla de treball, definit en cada cas.
11. Valorar i gestionar l'accés a les prestacions i recursos, i avaluar el seu impacte en el procés de millora de la persona usuària o família.
12. Promoure, establir i aplicar mesures d'inserció social, laboral, educativa i familiar.
13. Fer el seguiment, tractament i l'avaluació de les mesures de risc, risc greu i protecció, si escau.
14. Actuar coordinadament amb la resta de serveis socials, amb els professionals dels altres sistemes de benestar social, amb les entitats associatives i amb els altres serveis especialitzats.
15. Tramitació i gestió de les Rendes Valencianes de Garantia. RGIS i RGIM
16. Realitzar informes de vulnerabilitat.
17. Realitzar informes a petició d'altres Administracions o Entitats, Conselleria, Jujtat (guarda i custodia, desnonaments, revisió tuteles,...), INSS ( IMV revisió),Fiscalia....
18. Atenció i acompanyament a les víctimes de violència de gènere en el procediment anterior i posterior a la denuncia.
19. Tècnica de referencia en les situacions d'emergència residencial per desnonament.
20. Tècnica de referencia per a valorar les mesures de recolçament per a l'exercici de la capacitat jurídica de les persones amb discapacitat.

Altres

1-Sistematització i registre de la intervenció: programa SIUSS

2- Funcions pròpies de la condició d'empleada de l'Administració Pública, com a gestora participant en expedients administratius i, per tant, amb competències "administratives" que puguin resultar de: 1. Programa GESTIONA

### **3.- TITULACIÓN EXIGIBLE Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

La documentació a presentar es la indicada en la base 6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS de las bases generales (BOP 216 de 14/11/2022) que rigen la presente convocatoria.

Los aspirantes han de estar en posesión del siguiente título, conforme al sistema vigente de titulaciones cuando así quede acreditado por la Administración Educativa competente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

TRABAJADOR/A SOCIAL	<b>Titulación de Grado en Trabajo Social o bien el título universitario equivalente a esta titulación, o Diplomatura en Trabajo Social.</b>
------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La **TASA** a abonar por derechos de examen es de **25 euros** (Grupo A2).

**El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).**



La presentación de solicitudes será telemática a través de la sede electrónica municipal (<https://massma.sedelectronica.es>), en el trámite destacado "Solicitud de participación en pruebas de selección".

#### **4.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO**

A.1- El procedimiento de selección constará de **dos fases**:

- **Fase de oposición con un total de 60 puntos.**
- **Fase de concurso con un total de 40 puntos.**

La fase de oposición consistirá en la realización de **dos pruebas obligatorias y no eliminatorias de aptitud, no obstante se requiere una puntuación mínima de 30 puntos para considerar que se ha superado esta fase.** La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de cada convocatoria.

La fase de concurso consistirá en la **evaluación de los méritos** de las personas aspirantes con arreglo al baremo que se determina en la presente convocatoria. Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud fijado en el párrafo anterior.

*A.2-En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.*



**Igualmente el Tribunal podrá excluir del proceso a toda persona que altere el mismo, que copie o que no siga las instrucciones de sus miembros para su correcto desarrollo.**

A.3.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Perderán el derecho a participar en el proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan en los ejercicios el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, que se deberán justificar documentalmente dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes y que serán libremente valorados por el órgano de selección. Si se admite la causa de justificación, el/ella o los/as aspirantes serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el órgano de selección en un único día, no pudiendo exceder el plazo con el examen fijado inicialmente de 10 días naturales, u optando por modificar y posponer la fecha del examen inicial en el caso de que la situación de fuerza mayor se justificara previamente al inicio del examen, sin que la opción de efectuar la prueba afectada en nueva convocatoria pueda interferir en el normal desarrollo del proceso selectivo, lo cual deberá ser objeto de valoración y ponderación por parte del órgano técnico de selección.

La convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de 5 días hábiles desde el día siguiente al inicio de la sesión anterior.

A.4.- El personal aspirante **tendrá derecho a elegir libremente cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana** en la que desea realizar las pruebas selectivas, lo que conlleva a su vez el derecho a recibir en la misma lengua los enunciados de los ejercicios, excepto en el caso de las pruebas que tengan que realizarse en valenciano o en otra lengua por requerirse un especial conocimiento de esta.

A.5.- El órgano técnico de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Conselleria de Bienestar Social, u órgano competente de otras comunidades autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición de discapacidad. A estos efectos, de acuerdo con el artículo 4.2



del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

#### **A.6- FASE DE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición tendrá una valoración total de 60 puntos.

#### **PRIMER EJERCICIO – Obligatorio y no eliminatorio (Máximo 20 puntos)**

Consistirá en un cuestionario tipo test, con cuatro respuestas alternativas relacionadas con el Temario, de las cuales sólo una será cierta. El número de preguntas vendrá determinado en función de la clasificación profesional de la plaza:

SUBGRUPO/GRUPO DE CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE PREGUNTAS	TIEMPO MÁXIMO (MINUTOS)
A2	64	85

La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos. Las respuestas en blanco, erróneas, y/o incorrectamente cumplimentadas no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva por posibles anulaciones

La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$\text{NOTA} = (20 \text{ puntos}/n^{\circ} \text{ preguntas totales}) \times \text{preguntas correctas}$$

Los redondeos para la aplicación de los puntos resultantes de los cálculos realizados al aplicar la fórmula establecida para la valoración de la nota, se calcularán con la aproximación a la milésima de punto porcentual, redondeándose después el segundo decimal del punto porcentual por defecto si la milésima de punto porcentual es inferior a 5 y por exceso cuando sea igual o superior a 5.



## **SEGUNDO EJERCICIO – Obligatorio y no eliminatorio (Máximo 40 puntos)**

GRUPO A2: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir entre tres, con respuestas tipo test o a desarrollar, determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionadas con el las funciones propias de los puestos reservados a la categoría convocada y con las materias incluidas en el programa que figura en el Anexo. El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que represente. Se podrá establecer el uso de ordenadores para el desarrollo de la prueba, en función de los recursos, que será determinado por el Tribunal y anunciado antes de la prueba.

La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos.

El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma y alcanzado la puntuación de 30 puntos, con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

### **A.7.- FASE DE CONCURSO**

La fase de concurso consistirá en la **evaluación de los méritos** de las personas aspirantes con arreglo al baremo que se determina en el punto: **9.A.7.- FASE DE CONCURSO** de las Bases Generales (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 216 de fecha 14 de noviembre de 2022).

## **5.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTOS**

La acreditación de requisitos y nombramientos serán los establecidos en la base 11 de las Bases Generales (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 216 de fecha 14 de noviembre de 2022) que rigen la presente convocatoria, con las siguientes especificaciones:

- **VALENCIANO**: Nivel de Valenciano exigido es el Grau Mitjà (C1)

## **6.- RECURSOS**

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos



meses a contar, desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optará por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal Calificador, también podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **ANEXO I. TEMARIO**

### **TEMARIO GENERAL:**

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: proceso constitucional, características y estructura. Preámbulo y Título preliminar. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales, la Administración Local, autonomía de los municipios. La Hacienda Local en la constitución. Principios de actuación de la Administración Pública recogidos en la Constitución.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: aprobación y reforma. Estructura y principios fundamentales. Los municipios y las diputaciones provinciales.

TEMA 3.- Las Mancomunidades en la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana: disposiciones generales, régimen jurídico, organización de la mancomunidad, personal y recursos económicos. Especial referencia a los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta.

TEMA 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales. funcionarios, personal laboral, eventual y directivo. Régimen jurídico del personal de las entidades locales: derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.





TEMA 5.- El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases de procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidad del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

TEMA 6.- El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. La Administración electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. La gestión electrónica de los procedimientos.

TEMA 7.- La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia española de protección de datos.

#### TEMARIO ESPECÍFICO:

TEMA 8.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Estructura funcional y territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

TEMA 9.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Principios rectores y catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

TEMA 10.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.

TEMA 11.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Coordinación y cooperación interadministrativa e interdepartamental.



TEMA 12.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios sociales.

TEMA 13.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Derechos y deberes de las personas profesionales de los servicios sociales.

TEMA 14.- Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consejo de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: El contrato-programa

TEMA 15.- La Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Régimen competencial y organizativo.

TEMA 16.- La Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Modalidades de la renta valenciana de Inclusión. Personas titulares, requisitos y obligaciones.

TEMA 17.- Principios y derechos reconocidos en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.

TEMA 18.- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: objeto, principios generales y ámbito de la Ley. Igualdad y Administración Pública

TEMA 19.- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia: Principios rectores y líneas de actuación en las políticas públicas.

TEMA 20.- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia: Abordaje integral de la violencia contra la infancia y adolescencia.



TEMA 21.- Competencias de la Generalitat en materia de derechos de la infancia y adolescencia en la Comunidad Valenciana.

TEMA 22.- Protección en las situaciones de riesgo. La intervención del trabajador/a social.

TEMA 23.- La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

TEMA 24.- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.

TEMA 25.- La Red de la Generalitat de atención integral a las víctimas de violencia de género.

TEMA 26.- Las personas con discapacidad. Marco normativo básico. La discapacidad física, psíquica y sensorial. Aspectos psicosociales de la discapacidad y de la atención a las personas con discapacidad.

TEMA 27.- La valoración del grado de la discapacidad. Los equipos de valoración y orientación para personas con discapacidad. Papel del trabajador/a social.

TEMA 28.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia.

TEMA 29.- Valoración de la situación de dependencia. Prestaciones del sistema de atención a la dependencia. Red de servicios y catálogo. Intensidades de protección. Prestaciones económicas. Régimen de compatibilidades.



TEMA 30.- La intervención social: concepto y modelos de intervención. Prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Asimismo, se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico ubicado en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://massma.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados e interesadas.

En Orba, a la fecha que figura al margen.

EL PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**